



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 02 DIC 2016

Expte. N° 18.153/16

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por el Sr. Héctor CRISTOFARI, a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, y el Ing. Jorge BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan se asigne el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Ing. Vicente Alejandro LOBO, Jefe de Talleres, Categoría 3 de la citada Dirección, por encontrarse cumpliendo las funciones de Director de Construcciones y Mantenimiento, Categoría 2, en reemplazo del Arq. José Félix FERNANDEZ, quien se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE el Suplemento por Mayor Responsabilidad se encuentra previsto en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto N° 366/06.

QUE a fs. 7 el Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal, informa la situación de revista del Ing. LOBO y las normas de aplicación, expresando que es viable la solicitud efectuada. Asimismo destaca lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 278/87 Artículo 1° inc. d).

QUE a fs. 9 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA no tiene observaciones que realizar y aconseja la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

QUE a fs. 10 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emite Dictamen N° 817 mediante el cual analiza las actuaciones y expresa que encontrándose acreditados los extremos legales para la procedencia del suplemento por mayor responsabilidad, no se advierte objeción legal que formular al pedido, y en consecuencia asignarle el suplemento al Ing. LOBO hasta tanto se cubra el cargo Categoría 2 por concurso o bien hasta nueva disposición emanada de autoridad competente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar al Ing. Vicente Alejandro LOBO, Jefe de Talleres, Categoría 3, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que cumple como DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, Categoría 2 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, con efecto al 1° de octubre de 2016 y hasta que el cargo vacante se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda antes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 3 y la Categoría 2 a favor del Ing. Vicente Alejandro LOBO, a partir del 1° de octubre de 2016.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Antonio Fernández Fernández
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1375-16